

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 17 de enero de 2022, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la plantilla de funcionamiento asociada al Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar y al Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo Transfórmate en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, para el curso escolar 2021/22.*

El Decreto 109/2016, de 14 de junio, por el que se modifica el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece, en el apartado 2 del artículo 25, que los puestos de trabajo docentes dotados presupuestariamente para cada año académico en cada uno de los centros, zonas y servicios educativos constituyen la plantilla de funcionamiento de los mismos. La Dirección General competente en materia de plantillas docentes dará publicidad, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la referida plantilla, al inicio de cada curso académico.

En cumplimiento de dicha disposición la Dirección General de Planificación y Centros, por Resolución de 10 de noviembre de 2021, anunció la publicación de la plantilla de funcionamiento de los centros docentes públicos, por especialidad y cuerpos docentes, correspondiente al año académico 2021/22.

No obstante, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha diseñado Programas de Cooperación Territorial cuyo desarrollo compete a las Comunidades Autónomas.

En este sentido, la Consejería de Educación y Deporte ha implementado en Andalucía el Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable que tiene como objetivo facilitar un apoyo al alumnado con dificultades para satisfacer las exigencias de la educación formal. Este Programa se plantea como una medida innovadora con una función específica: acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o centro. Así, se dirige al alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (incluyendo la Formación Profesional Básica) y al de las enseñanzas Postobligatorias de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio. Con este Programa se trabaja en la prevención del fracaso y la promoción del aprendizaje, así como en el éxito escolar del alumnado.

Así mismo, se ha implementado el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo Proa+ «Transfórmate», que se presenta como mecanismo de ayuda financiera, fortalecimiento institucional y formativo a los centros para apoyar y reforzar sus actuaciones. Dicho Programa tiene como objetivo mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa.

Ambos programas van suponer el incremento de la plantilla de funcionamiento de determinados centros docentes públicos y equipos de orientación educativa mediante la dotación tanto de docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la especialidad de Orientación Educativa, como de docentes del Cuerpo de Maestros, de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje, que es necesario incluir en las plantillas de funcionamiento de los centros afectados por lo que resta del curso escolar 2021/22, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 19 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía, con carácter extraordinario, la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte para el curso escolar 2021/22, en el marco del Programa de cooperación territorial de

00254192

unidades de acompañamiento y orientación, y en el Acuerdo de 9 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía, con carácter extraordinario, la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte para los cursos 2021/22, 2022/23 y 2023/24 en el marco del Programa de orientación, avance y enriquecimiento educativo «Transfórmate», respectivamente.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.c) del artículo 8 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

#### HA RESUELTO

1. Anunciar la publicación de la plantilla de funcionamiento asociada al Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar y al Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo Proa+ «Transfórmate» en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

2. La ampliación de la plantilla de funcionamiento asociada al Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar y al Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo Proa+ «Transfórmate» en los centros docentes públicos, tendrá vigencia desde la aplicación de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2021 y de 9 de diciembre de 2021, respectivamente, hasta la finalización del curso escolar 2021/22.

3. Las citadas plantillas se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte, con los efectos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de dicha Consejería.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2022.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.